

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	1 de 13
Versión No.	1		

CMA-MT-003-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En el sector Las Vegas, perteneciente al corregimiento de Mina Seca, y en el corregimiento de La Ventura, ambos ubicados en la zona rural del municipio de Tiquisio, Bolívar, la población enfrenta una situación crítica de vulnerabilidad hídrica y sanitaria.

Estas comunidades carecen de sistemas de acueducto que operen conforme a criterios técnicos y normativos. En consecuencia, sus habitantes deben abastecerse de fuentes superficiales y subterráneas, como quebradas, pozos artesanales y nacederos, mediante métodos rudimentarios y sin estructuras de protección que aislen el recurso hídrico de fuentes externas de contaminación.

En este contexto, el proyecto de construcción y mejoramiento de los acueductos rurales se plantea como una solución técnica, social y ambientalmente viable para reducir el déficit de acceso al agua y mejorar las condiciones sanitarias de las comunidades de Mina Seca, sector Las Vegas, y La Ventura, en el municipio de Tiquisio, Bolívar.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Tiquisio- Bolívar, adelanta el proceso de contratación por Licitación Publica No. LP-CMRA 003-2026. Para contratar las obras cuyo objeto es: **CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, el cual se encuentra publicado en el SECOP [siguiente enlace:](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-54722&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5KOJCIL9RQvt2Tceya65KMNvh-uMzvEDd9SEZN4osO4zOk8WrfQ3ag7-O8g_g5Lx6b2w8N0F9seoaD-m0kjbv6WrfSokJy7C4jUQqiiWCG-blJGeG96nxLbOricI7Z9HfX2QO2chSL5YZEYwe-TSsofny2fY3Bqjz5TNQ3WJfAnCI0AOfbWvxZKJLLXyP9CuLA8pC_6T5r4RSQv4noCFDDqyFyluzP74XmxITdgJGeVPKorSSm1DcVrzRz3p3XdYsHCyslg3UqjXV5hBhJtdxI0AMa4zbsEDRowd_SO12ZW6aYy d0luBJUpGG3N0s9cEyu5Xyp5Ayi5uYJOaJjaz9Pu3Qj_KBaqaY6XPxBxonRamVg8RTHuwKezNbmd9gnIS2XgTdyArc17_ADGyA5GH0wiV167kMzH2NKOElMfXkkR-L-7kZ2pFV6jm88dCT7BEm3E_L0yd0nOiJOY0skCPT5094EUdiAhIQsr7JcUWpPOI_xT0y2vuQO0UD9A2QlaZiww0QQKTEJGCGJjA8SPaz91hAaaweBLNWUp5wazkeubDULkr5dZFCltCj8TYmdR4zvJmTQKY-)

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL
PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA
VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	2 de 13
Versión No.	1		

SV7MDGA-
mLB6yFd8hQoKbF9pLancFYLAkSA4n93fTcawmiMtmU7YfDDKEH3HHJ91KVuHSivLqc1t6EcB9g1gxU
IEPcrKsOXoLRzJXS-ZqRxm5JdwC7DcXIWWetIpTaDm_q6u_LcOektGCw7UktrkFlr-
Zjy4gqVDqKm5iMH0vrwUc0tD5oM6BF40QZH-
f1dEkO3yTSzFvobzW6orBjrl3Lft0on4bnqwsKVhTzLJuhYHsxgKHOkddFstFEXJtNwANwsmJAG_JWGc
klIFZ37BSy5w0IJ-HAwFBFi-
hril_P_1IDkOQ6oDjsUtQ86ZLCiyvctjRj22YXzocmyJSLxhmQk5rksMgYYJMqqIv503gPjBAgq-
fHYDzdW_ZuIXKMDpPynVYkebzC7A94MHv1dhPZsUVtiNEQal3hCtswrG5O6a0eWK8TOsJCIUNLp1j4
5ptsVwY9spKVh3mN8yacUA6uQCTAhGgXptUL-OONEFIOzslP4mt7IKP26pr8p-
XSzt8hmPdNsbsHmJE4cuYfQGvnywylPF_sfb79y4eIMSC3MBPVf7oeiNK0UzNqk83uaGVloN3SNt-
rk_yw8Q1NaGw_GdHMK8KlbocS72fGYBhIrokeW3JwufXka3iiiLwbLOTU9XsROi2ZsmFRmYdpv7pQQp
7nG02qAxAXe4-oRrOYLjHCEkmSOKH8uW3CLoGESuJuxgBN7YumdNCIhON3wFgBP2L1nLxIVER6-
78_w24gJ-paBWi4_4Fdvf33kOBS_3jqI8JxvTzA3tqiNny8FFtXeAWLKINolEszzVMLlxBLBov-
ACusaFOPOuyum7EC19PmcjqSoMVW5wV9m9AcUIJ6cq3bm0laVpfi2Yg2lpMMrnZDLRWEBRv0KqvHB
e6YgjUV07FoBUZ5OrtJ9xcKGkc9gJnHj8GIAvNFUaTHa411ECijWy8q8b9moaZVPO868mkD0VpKP42
wsD6SQ0rVePw05Ay71SCOUpr_TBPobylLZ6K9jyBfr70_gigub01S00H1xqR6yvVjEUJgsT0HSUIUioC
n3bx8A1099KFult4jolphFIWcC2LqEx2V9_DdDxiSUnBV3RIZmcnw-heMkCCUvYaN0Y5Ups-
OiOldj6q6Lsi2D-5HQ3wyKXr5tasRx4CQblbVU6TzNiUsKAh7tIsaOSq-
oTFX6a5W9yfOI2Ejv91T_L1YwPVSYKuNglQzUYXEend2O71St6vj7cra8Twbi_LvO9-
9aPYtoBb0DVvSeV6XeRZFJiNAw-
dkjSWps7yoZhBKK5sY6cZLuWfkKN4AzNBecmC_joC8kO5Fj3v74ktHw71ZCB8R-
6QLT1wwE9a_S97cAkNSbZs6osFIGgAaBKw5EMwSBY2x_oMMqZgLQ2RKPFZWk_AYNkI3VYsekoJ6
mnB7p2r4uuW9edmWA_h7h5wgnHJJ6LO6PE9N5jgz5OpEIXHeX88KPPzUJQEwN9jMKETplUzNrBU7
gk7MGUu2qfxC4IUudnWNfaQtq-
glcElzx20G8W3kgDPJST3NmNwyk5ZgzK7EtpH1X_X8EXmnw2cYziM1ZqFhksHUx64eTyztqEzIWbk4-
4uEQQx6CiTqvDWOEyeC5UIJ2Q8uvxogrbr-
M95IYAd3uc5CgzxLj_vBeuXp2uPs_jdiKoHOxfsMWLXxx7Kei-h1iK1yEkqLfSux5Hkzd-
sLfDI3Mal_SXpC7ufrxK

2.1 Alcance

De acuerdo a la complejidad del proceso, la administración municipal por medio de la secretaria encargada adelanta proceso de selección para contratar la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”** y este requiere un control total en cuanto a la parte técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Contratación, para prevenir que el presupuesto sea destinado a algún objeto diferente al del contrato establecido.

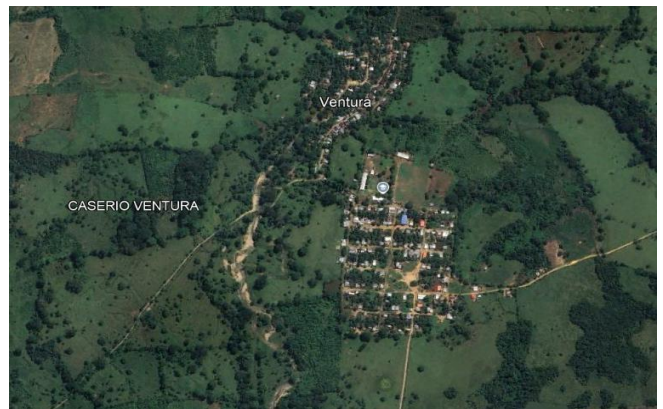
2.2 Localización

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	3 de 13
Versión No.	1		



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

El alcance del proyecto objeto del presente proceso es adelantar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. La importancia de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra, en el proyecto definido.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por las Entidades públicas designadas para la ejecución. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a ejecutar por parte del(os) CONTRATISTA(S) DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades dentro del alcance de los recursos presupuestales según corresponda.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el presente documento.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	4 de 13
Versión No.	1		

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”. Es decir, **DOS (02) MESES**.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	5 de 13
Versión No.	1		

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	6 de 13
Versión No.	1		

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría Dedicación 50%	Ingeniero civil o sanitario	Especialista en Gerencia de Proyectos	10 años	3 años
2	1	Residente de interventoría Dedicación 100%	Ingeniero Civil	Especialista en Hidráulica	6	3
3	1	Especialista del proyecto Dedicación 20%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Especialista en ingeniería sanitaria y ambiental	6	3
4	1	Profesional SST Dedicación 30%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional en cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional o similar, con licencia SST vigente.	N/A	6	3

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	7 de 13
Versión No.	1		

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

N/A

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	8 de 13
Versión No.	1		

agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría hará control y seguimiento a los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato de obra (cuando aplique)

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones técnicas RAS 2000 y norma sismorresistente de 2010 NSR-10.

Resolución 330 de 2017

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	9 de 13
Versión No.	1		

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	10 de 13
Versión No.	1		

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	11 de 13
Versión No.	1		

19. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	12 de 13
Versión No.	1		

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-40	Página	13 de 13
Versión No.	1		

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Estudios y Diseños y memorias del proyecto
- Planos
- Registros fotográficos
- Levantamiento topográfico

En constancia, se firma en Tiquisio, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2026.

Original firmado

JOSE RAMON PEDROZO CERPA
Secretario de Planeación

Elaboró	Kelly J. Cervantes Otero	Asesora Externa
Revisó	José Ramon Pedrozo Cerpa	Secretario de Planeación Municipal
Aprobó	José Ramon Pedrozo Cerpa	Secretario de Planeación Municipal

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL
PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MINA SECA (SECTOR LAS VEGAS) Y LA
VENTURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIQUISIO- BOLIVAR

Código:	CCE-EICP-IDI-40	Versión:	1
----------------	-----------------	-----------------	---